



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

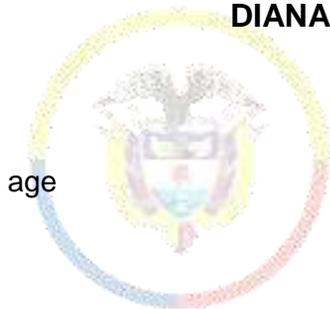
Téngase por contestado el requerimiento efectuado mediante proveído del 24 de agosto del año en curso a cargo de la abogada designada en el amparo de pobreza decretado a favor del extremo demandante.

Así mismo agréguese a las presentes diligencias las manifestaciones de la profesional del derecho para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef4b649aafbfe946ce83bfec8f92f064bef687537dad2d2bceb88aa8e7aded49

Documento generado en 20/09/2020 10:21:17 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia